

VIEDMA, 02 DE FEBRERO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 26312-DNM-96 del registro del Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra documentación sobre Organización y Funcionamiento de Nivel Medio;

Que mediante Resolución N° 3298/11 del Consejo Provincial de Educación, se determina que aquellos alumnos que adeuden tres (3) asignaturas al inicio del ciclo lectivo, pueden matricularse en el año inmediato superior si reúnen determinadas condiciones;

Que dicha norma fue dictada por las autoridades de la gestión anterior, a pocos días de finalizar el ciclo lectivo 2011, sin efectuar la consulta a los actores de sistema educativos involucrados en la mismas y sin clarificar los mecanismos a implementarse;

Que se ha decepcionado, en la Dirección de Educación Secundaria, pedidos de suspender la aplicación de dicha Resolución, por parte de los Establecimientos Educativos por intermedio de las Supervisiones Zonales;

Que por nota N° 1807/11 la UNTER solicita no innovar en temas relacionados a políticas educativas hasta que sean analizadas por las próximas autoridades educativas, citando para ello el incumplimiento de los acuerdos alcanzados en reunión paritaria del 02/11/2011;

Que el ciclo lectivo 2011 se cerró con un sistema de promoción que generó conflictividad y rechazo en muchos casos, por haber sido inconsulto y debido a los mecanismos a través de los cuales se difundió;

Que la Resolución N° 3298/11 no establece claramente como se implementarán las instancias de trabajo colectivo entre los docentes para evaluar los modos de inclusión, acompañamiento y evaluación de los estudiantes, ni los mecanismos de acreditación de los saberes de los mismos;

Que en el marco de debate de la nueva Ley Provincial de Educación N° 4737 se plantea la participación de los diferentes actores del sistema educativo en el análisis, evaluación y redefinición de la función de la Educación Secundaria;

Que en dichos espacios será necesario promover la reflexión y acuerdos para elaborar una propuesta superadora del sistema de evaluación, acreditación y promoción de los alumnos;

Que resulta necesario garantizar a los alumnos y padres, en el presente ciclo lectivo, las mismas condiciones de promoción informadas en diciembre del ciclo lectivo 2011;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 3298/11, mediante la cual se aprueban los lineamientos y procedimientos de las Instancias Complementarias de Evaluación – Acreditación.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que aquellos alumnos que adeuden tres (3) asignaturas en el inicio del ciclo lectivo 2012, pueden matricularse en el año inmediato superior.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los cambios propuestos serán de aplicación en los establecimientos de Modalidad Común, Técnica y Jóvenes y Adultos con planes de estudio de 3 y 4 años de duración y establecimientos posprimarios, solo por el presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la presente Resolución tendrá vigencia sólo por el presente Ciclo lectivo, dado que a partir del trabajo colectivo surgirá una propuesta superadora del sistema de promoción de alumnos.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Zonas Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio y a los Establecimiento Escolares, a la Organización Gremial UNTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 239  
DES/SG/fs.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General